



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El Informe Técnico N° 00002-2023-GRLL-GGR-GRAG-OAD-GCM de fecha 04 de mayo de 2023 donde se adjunta el expediente administrativo digital referido a la opinión favorable para la aceptación de la Transferencia y consecuente Alta de bienes transferidos por la UEGPS del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego mediante Resolución Administrativa N° 0012-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UJEGPS-DA.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala, que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nro. 27867 y sus modificatorias que establecen: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el artículo 15 del Capítulo I, Título III de la citada directiva referido al Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales define al Alta como el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC.

Que, el subartículo 16.2 señala si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, la OAJ, previo Informe Técnico de la OCP, y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la OGA, en ese contexto el presente procedimiento se encuentra regulado al tratarse de una Transferencia prevista en la causal e) del subartículo 16.1 de la directiva.





Que, el subartículo 17.1 señala que procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: e) Transferencia: documento emitido por el transferente de los bienes muebles patrimoniales.

Resolución Administrativa N° 012-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DA de fecha 28 de enero de 2020, aprueba la afectación en uso de 20 bienes muebles detallados en el Anexo N° 01, valorizado en un monto total de S/. 18,514.40 de propiedad de la UEGPS a favor de la GRAG con la finalidad de cumplir con el desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto PIADER por el plazo de 02 años y/o hasta la finalización del proyecto PIADER. Asimismo, mediante Acta de Entrega – Recepción de bienes de fecha 30 de julio de 2020 se formaliza la entrega de 20 tabletas pad incluido accesorios bajo la modalidad de afectación en uso de propiedad de la UEGPS a favor de la GRAG, en mérito al documento antes señalado. Resolución Administrativa N° 026-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA de fecha 25 de abril de 2022, en su artículo 1, aprueba con eficacia anticipada al 28 de enero de 2022 la renovación de la afectación en uso de bienes muebles detallados en el Anexo N° 01, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1 del Informe Técnico N° 00002-2023-GRLL-GGR-GRAG-OAD-GCM a favor de la GRAG por el plazo de 01 año; considerando un valor neto ascendente a S/. 18,514.40 al 31 de marzo de 2022.

Que, a través del Informe N° 000002-2023-GRLL-GGR-GRAG-OIA de fecha 09 de enero de 2023, presentado por el responsable de la Oficina de Información Agraria (OIA), Lic. Segundo Agustín Vergara Cobián, emite opinión sobre transferencia de 20 tabletas pad, precisando que fueron entregadas al personal de OIA de la sede regional y de las agencias y oficinas agrarias, señala que es conveniente solicitar la transferencia de las 20 tabletas pad a fin de fortalecer el Sistema Integrado de Estadística Agraria en el diseño, generación y procesamiento de las estadísticas agrarias en la región La Libertad. Se tiene que mediante Informe N° 000005-2023-GRLL-GGR-GRAG-OAD-GCM de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la encargada de Control Patrimonial, Lic. Gaby Carranza Mauricio, comunica que la GRAG tiene en uso y posesión las 20 tabletas pad y alcanza proyecto de oficio dirigido a la UEGPS solicitando la transferencia de los bienes mencionados para su aprobación. Mediante Oficio N° 000052-2023-GRLL-GGR-GRAG de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por el Gerente Regional de Agricultura. Ing. Miguel Orlando Chávez Castro, dirigido a la UEGPS, solicitando la transferencia de las 20 tabletas pad a favor de GRAG.

Que mediante Resolución Administrativa N° 012-2023-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DA de fecha 21 de marzo de 2023, aprueba con eficacia anticipada al 28 de enero de 2023 la transferencia de 20 bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 a favor de la GRAG para ser destinados al cumplimiento de los objetivos del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú ” con la finalidad de cumplir con el desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto PIADER por el plazo de 02 años y/o hasta la finalización del proyecto PIADER. Se tiene del Acta de Entrega – Recepción de Bienes Muebles Transferidos de fecha 27 de marzo de 2023, se formaliza la transferencia de 20 tabletas pad a favor de la GRAG, posteriormente a través del Informe N° 000013-2023-GRLL-GGR-GRAG de fecha 21 de abril de 2023 emitida por la Oficina de Información Agraria, alcanza la distribución de las 20 tabletas pad transferidas, así como su ubicación física en la GRAG.





Que, el numeral 63.3 del artículo 63° de la directiva antes citada, también señala que: “La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP”. Con respecto al alta y registro de bienes muebles patrimoniales, el Artículo 15° de la Directiva señala que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; señalando que una de las causales de alta esta en lo precisado en el inciso e) del numeral 1 del Artículo 16° de la Directiva, es la “Transferencia”

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Planificación, Asesoría Jurídica, Administración y responsable logística y patrimonio correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ALTA** de los bienes transferidos mediante Resolución Administrativa N° 0012-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA de fecha de fecha 21 de marzo de 2023, que aprueba con eficacia anticipada al 28 de enero de 2023 la transferencia de 20 bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 a favor de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad para ser destinados al cumplimiento de los objetivos del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú.

### ANEXO 01

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE ALTA
		MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE				
1	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080450621	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
2	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080455497	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
3	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080450019	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
4	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080452270	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
5	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080451348	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
6	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080455885	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
7	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080452858	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
8	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080451082	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
9	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080452338	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
10	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080450456	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
11	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080451959	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
12	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080451165	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
13	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080450340	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
14	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080453286	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
15	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080454318	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
16	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080454441	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
17	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080450357	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
18	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080453245	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
19	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080455091	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
20	Tableta PAD	Samsung	SM-T385M	Negro	S/D	359625080455307	Regular	9105.01	925.72	Transferencia
TOTAL									18,514.40	





**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Administración proceda al ingreso y registro de los bienes Transferidos en el Sub Modulo de Almacén del SIGA MEF, cuyos datos se detallan en el artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Oficina de Administración el registro de los bienes en los registros patrimoniales y contables de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Administración para su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

